



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES
DEL CIUDADANO**
EXPEDIENTE: TET-JDC-228/2024

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala a veintidós de julio de dos mil veinticuatro.

Vista la cuenta de veinte de julio del presente año, mediante la cual, la secretaria de acuerdos en funciones de este Tribunal turna oficio sin número de fecha dieciocho de julio, firmado por Emmanuel Ávila González, en su carácter de consejero presidente del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones y sus anexos, mismos que se describen en la referida cuenta.

Por lo que, con dichas documentales y con fundamento en los artículos 44 y 45 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala y 16, fracciones VII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, atento al contenido de estos, **se acuerda:**

PRIMERO. Recepción de constancias. Se tiene por recibidas las documentales descritas en la cuenta que antecede, las cuales se ordena agregar a los autos que integran el expediente en que se actúa, esto para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Cumplimiento a requerimiento. Del análisis a la documentación de la cuenta, se puede desprender que el requerimiento realizado al Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones mediante acuerdo de diecisiete de julio de la presente anualidad fue debidamente cumplimentado, por lo que se deja sin efecto el apercibimiento decretado en acuerdo que antecede.

Notifíquese a José Fernando Carreto Ortega en su carácter de actor mediante **cédula** que se fije en los estrados de este Tribunal y al **Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones** mediante **correo electrónico** señalado para tal efecto; debiéndose agregar a los autos las respectivas constancias de notificación.



Así lo acordó y firma el secretario de acuerdos en funciones de magistrado por ministerio de ley **Lino Noe Montiel Sosa**, ante el secretario de estudio y cuenta Jonathan Ramírez Luna, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del **secretario de acuerdo en funciones de magistrado por ministerio de Ley Lino Noe Montiel Sosa**, así como del **secretario de estudio y cuenta Jonathan Ramírez Luna**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28°, 29° y 31° de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

